

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DE
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, con la excusa presentada por el concejal Sr. Nelson Illescas, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 11 de abril de 2014, con las siguientes observaciones: 1.- En el cuadro de áreas de la página 2/10, cambiar el porcentaje de Márgenes de Protección a 14%. 2.- La resolución de aprobación de la Urbanización del Ing. Rómulo Calle, se aprueba con el siguiente texto: “El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que, el Ing. Rómulo Calle Guzmán es propietario de un predio urbano, adquirido mediante escritura de compraventa, con un área de 41299.86 m², registrada con Número de Inscripción 35, Repertorio 57, Tomo 1, con fecha 26 de enero de 1998. Que, con Informe de Fraccionamiento 003-2014, de fecha 08 de abril de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural, en su parte pertinente expresa: “concluyo que el proyecto de urbanización del Sr. Rómulo Calle ha cumplido con las etapas de anteproyecto y proyecto de su propuesta de urbanización, presentando todos los expedientes técnicos y legales que se detallan en la “Ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predios rústicos”, RESUELVE: 1.- Aprobar el Proyecto de Urbanización en el predio de propiedad del Ing. Rómulo Calle Guzmán, localizado en el perímetro urbano de la Cabecera cantonal de Gualaquiza en el sector Churuyacu, de la superficie de 41299.86 m², con las siguientes áreas: Superficie Útil 24955.31 m², Superficie de Vías 10596.13 m², Márgenes de Protección 5748.42 m². 2.- El aporte comunal y áreas verdes tiene una extensión de 3803.37 m², cumpliendo con lo que exige la normativa vigente. 3.- Comunicar al proponente de la Urbanización que proceda con la ejecución de las obras básicas, en la parte que le corresponde realizar, conforme se determina en la ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de Predios Rústicos. 4.- El amojonamiento de los lotes corre por cuenta del promotor del proyecto. 5.- Una vez que se cuente con el certificado de cumplimiento de las normas técnicas y de recepción de las obras, otorgado por la municipalidad, ordenar que de conformidad con el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la presente resolución conjuntamente con el Proyecto de Urbanización se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad.”

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que, mediante memorando no. GADMG-

PS-2014-108-M, de fecha 16 de abril de 2014, el Dr. Eugenio Macas Castillo, Procurador Síndico, informa que el lote de terreno que adquirió el Municipio de Gualaquiza al señor Joaquín Ávila Samaniego mediante escritura de participación celebrada el 3 de julio de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 3, Repertorio 295, tomo 1 de fecha 13 de septiembre de 1993, ha sido modificado en su superficie de 16.606m² a 16.771,23m², posiblemente debido a modificaciones en el diseño de las vías. Que, el Concejo Municipal de Gualaquiza, mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 1987, aprobó la lotización del señor Joaquín Ávila, la misma que fue protocolizada en la Notaría Pública Primera de Gualaquiza con fecha 20 de noviembre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza con el No. 02, Repertorio No. 50, Tomo 2 de fecha 27 de enero de 1991, en la cual consta el equipamiento comunal sin superficie. Que, los señores Joaquín Ávila Samaniego y Zoila Cruz Coronel mediante escritura pública de participación celebrada el 3 de julio de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 03, Repertorio 295, tomo 1 de fecha 13 de septiembre de 1993, entrego a la Ilustre Municipalidad del cantón Gualaquiza un lote de terreno para equipamiento comunal, de la superficie de 16.606,00m². Que, al expedir la Ordenanza que Sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Urbana y de Influencia Inmediata de la Cabecera Cantonal de Gualaquiza, publicada en la Edición Especial No. 306 del Registro Oficial del 26 de junio de 2012, se realizó breves correcciones en algunas vías que colindan con el equipamiento comunal conocido como parque botánico en la lotización del señor Joaquín Ávila Samaniego, por consiguiente se modificó las dimensiones y superficie de este equipamiento comunal de 16.606,00m² a 16.771,23m²; y, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: Art. 1.- Modificar la Resolución de Concejo expedida el 15 de diciembre de 1987, mediante la cual se aprobó la lotización del señor Joaquín Ávila Samaniego, con respecto a la superficie del terreno de equipamiento comunal, fijando en 16.771,23m² el espacio de terreno para equipamiento comunal. Art. 2.- Se ordena la protocolización y la inscripción de la presente Resolución. Art. 3.- Margínese esta resolución en el acta de protocolización de la Resolución de Concejo de fecha 15 de diciembre de 1987, que reposa en la Notaría Pública Primera de Gualaquiza celebrada el 20 de noviembre de 1991. Como también margínese en el acta de inscripción en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, que consta con el No. 02, Repertorio No. 50, Tomo 2 de fecha 27 de enero de 1991. Art. 4.- Margínese esta resolución en la escritura pública de participación celebrada el 3 de julio de 1989, como también margínese en el acta de inscripción en el Registro de la Propiedad que consta con el No. 03, Repertorio 295, tomo 1 de fecha 13 de septiembre de 1993.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, da por conocido los siguientes traspasos de crédito presupuestario, autorizados por el Sr. Alcalde: Se incrementa 14.000,00

dólares a la partida No. 6898.360.7308813.0, denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS, tomando 6.000,00 dólares de la partida No. 6898.360.730803.302.0 LUBRICANTES Y ADITIVOS, 5.000,00 dólares de la partida No. 6898.360.730405.0 VEHÍCULOS, y 3.000,00 dólares de la partida No. 6898.360.750105.303.0 REPARACIÓN PUENTES PARROQUIAS URBANAS.

Franklin Mejía Reinoso
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello
SECRETARIA GENERAL